

Sección Gestión Ambiental Aeroportuaria (SGAAP)

Art.112 Función Básica:

Efectuar estudios y actividades relacionadas con la protección del medio ambiente, en aeropuertos y aeródromos bajo administración de la DGAC.

Art.113 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Gestión Ambiental Aeroportuaria se denominará Jefe (a) de la Sección Gestión Ambiental Aeroportuaria.

Art.114 Funciones Específicas:

- a. Estudiar y proponer la adopción de planes, difusión, metodologías, normas, procedimientos y documentación de acción ambiental en el entorno aeroportuario.
- b. Fiscalizar en los aeropuertos y aeródromos el cumplimiento de la legislación ambiental nacional e internacional vigente.
- c. Llevar a cabo acciones tendientes a prevenir y/o reducir los impactos ocasionados al medio ambiente del entorno del aeropuerto o aeródromo producto de la actividad aeronáutica o viceversa.
- d. Presentar las necesidades de personal, capacitación y participación en eventos del área medio ambiental.
- e. Presentar el anteproyecto de presupuesto anual del área.